

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DEPORTES DE LAS ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CATEGORÍA JUVENIL/JUNIOR QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES FEDERADAS EN EL AÑO 2017

BDNS(Identif.): 336124.

Extracto del Acuerdo de 17 de marzo de 2017 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en materia deportes de las Entidades Privadas Deportivas sin ánimo de lucro de categorías juvenil/junior de la provincia de Toledo, que participen en competiciones federadas en el año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero: Beneficiarios.

Entidades privadas deportivas sin ánimo de lucro que tengan su sede o domicilio en alguno de los municipios de de la provincia de Toledo, constituidas como tales e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla la Mancha antes del 1 de enero de 2017, que tengan equipos o deportistas en categoría Juvenil/Junior (1988/1999/2000/2001) y participen en competiciones oficiales federadas provinciales, autonómicas o nacionales.

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones a Entidades Privadas Deportivas sin ánimo de lucro de la provincia de Toledo para la realización de actividades en materia de Deportes.

Tercero. Bases e Información de la Convocatoria.

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <http://www.diputoledo.es/global/20>

Tercero. Cuantía.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 60.000,00 euros.

Subvención máxima e individualizada por Club no podrá exceder de: 6.000,00 euros.

**Cuarto. Plazo de Presentación de Solicitudes.**

Quince días a contar desde el día siguiente al de su publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Cada Club solo podrá presentar una solicitud, dónde incluirá la información de todos los equipos o deportistas con los que compita.

La solicitud se presentará en el Registro General de la Diputación dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación según modelo (Anexo I) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deberá presentarse acompañada de la documentación que se indica en la base sexta de las Bases reguladoras

Quinto. Otros datos.

Plazo de justificación: antes del 1 de noviembre de 2017.

Toledo 17 de marzo de 2017.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-1415